

Ref.: YRB / rrm

Revisado: 9 junio 2008

## **REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (REA)**

Este documento recoge información del Registro de Empresas Acreditadas, regulado en el Real Decreto 1109/2007, para aclarar las cuestiones y dudas que puedan plantearse en relación a este Registro público administrativo.

### **ÍNDICE DE CUESTIONES:**

1. [¿Qué es el Registro de Empresas Acreditadas \(REA\)? ¿Dónde se regula el REA?](#)
2. [¿Cómo se accede al REA?](#)
3. [¿Para qué sirve el Registro de Empresas Acreditadas \(REA\)? ¿Qué acreditará el REA? ¿Qué finalidad tiene el REA?](#)
4. [¿De quién depende el Registro de Empresas Acreditadas? ¿Cuál es la Autoridad Laboral Competente para una empresa en cuanto al REA? ¿Cuál es la Autoridad Laboral Competente en Canarias? ¿Dónde se encuentra la Autoridad Laboral Competente en Canarias?](#)
5. [¿Cuándo se creará el REA en Canarias?](#)
6. [¿Qué funciones tiene el Registro de Empresas Acreditadas \(REA\)?](#)
7. [¿Cómo está organizado el REA? ¿Cómo se organiza el REA en las Comunidades Autónomas? ¿Cómo se relacionan los datos del registro central y los registros de cada Comunidad Autónoma?](#)
8. [¿Cómo está configurado el REA?](#)
9. [¿Cuál es la clave del REA?](#)
10. [¿Qué ámbito y validez tiene la inscripción en el REA?](#)
11. [¿Dónde se solicita la inscripción en el REA?](#)
12. [¿Quién se inscribe en el REA? ¿Qué empresas deben inscribirse? ¿Quiénes están exentos de inscribirse en el REA? ¿Los trabajadores autónomos están obligados a inscribirse? ¿El promotor está obligado a inscribirse en el REA?](#)



13. [Las empresas que no pertenecen al sector de construcción, ¿se inscriben en el REA?](#)
14. [¿Qué trabajos de la obra se incluyen en la obligación de que la empresa esté inscrita en el REA?](#)
15. [¿Cuándo es obligatorio estar inscrito en el REA? ¿Pueden inscribirse antes de esa fecha?](#)
16. [¿Es obligatoria la inscripción para empresas que trabajen en obras iniciadas antes del 26 agosto 2008? Para contratos de obra anteriores al 26 agosto 2008, ¿la empresa está obligada a inscribirse en el REA? Para contratos de obra posteriores al 26 agosto 2008, ¿cuándo es obligatorio estar inscrito?](#)
17. [¿Qué obligaciones tienen todas las empresas quieran ser contratadas o subcontratadas en obras de construcción?](#)
18. [¿Qué obligaciones tienen las empresas que contratan a otras?](#)
19. [¿Qué obligaciones tienen las empresas que son subcontratadas?](#)
20. [La inscripción en el REA, ¿cómo se solicita?](#)
21. [¿Qué se necesita para solicitar la inscripción por internet? ¿Qué trámites del REA pueden hacer por internet las empresas y sus representantes?](#)
22. [¿Qué datos hay que aportar para solicitar la inscripción? ¿Cuáles son los datos de la empresa para el REA? ¿Cuáles son las características generales de la empresa para el REA? ¿Cuáles son las características preventivas de la empresa para el REA?](#)
23. [¿Qué documentos hay que aportar al solicitar la inscripción? ¿Cuál es la documentación acreditativa de disponer de organización preventiva que hay que aportar? ¿Cuál es la documentación acreditativa de la Formación en PRL? Y si se solicita la inscripción por internet, ¿cómo se aportan los documentos?](#)
24. [¿Qué plazo tiene la autoridad laboral para la inscripción de una empresa en el REA?](#)
25. [¿Quién puede conocer si una empresa está inscrita en el REA? ¿Qué se necesita para consultar al REA? ¿Qué se necesita para obtener un certificado de que una empresa está inscrita en el REA?](#)
26. [¿Qué se requiere para formalizar un contrato de ejecución de subcontratación en el sector de la construcción a partir del 26 de agosto de 2008? ¿Cuándo se debe solicitar el certificado de inscripción de una empresa en el REA? ¿En qué plazo emite la autoridad laboral el certificado de que una empresa está inscrita en el REA?](#)
27. [¿Cuáles son los trámites relacionados con el REA y sus plazos de solicitud por las empresas?](#)



## CUESTIONES

### 1. ¿QUÉ ES EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS (REA)?

Es un Registro Administrativo de carácter público que debe crearse en cada Comunidad Autónoma (y Ceuta y Melilla), y en el que se inscribirán las empresas contratistas y subcontratistas.

**¿Dónde se regula el REA?** El REA está regulado en la Ley 32/2006, reguladora de la Subcontratación en el sector de la Construcción (BOE nº 250 de 19-10-2006) y en su reglamento, Real Decreto 1109/2007 (BOE nº 204 de 25-08-2007).

### 2. ¿CÓMO SE ACCEDE AL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS (REA)?

La dirección del REA es:

<http://rea.mtin.es>

### 3. ¿PARA QUÉ SIRVE EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS (REA)?

El REA sirve para acreditar a las empresas, contratistas y subcontratistas, para que puedan intervenir en el proceso de subcontratación en el sector de la construcción.

**¿Qué acreditará el REA?** El Registro acreditará que las empresas han aportado los datos y documentos exigibles sobre su solvencia, que disponen de una organización preventiva adecuada y de unos recursos humanos con la formación necesaria en PRL.

**¿Qué finalidad tiene el REA?** La finalidad del REA es garantizar el acceso a los datos que obran en dicho Registro, para que puedan ser conocidos por cualquier persona física o jurídica.

### 4. ¿DE QUIÉN DEPENDE EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS?

Depende de la Autoridad Laboral Competente, que es el órgano o departamento de la Administración pública con competencia en materia de seguridad y salud laboral.

**¿Cuál es la Autoridad Laboral Competente para una empresa en cuanto al REA?** Es la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma donde la empresa tenga su domicilio social.

**¿Cuál es la Autoridad Laboral Competente en Canarias?** Es el Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL), que depende de la Dirección General de Trabajo.

**¿Dónde se encuentra la Autoridad Laboral Competente en Canarias?** Hay dos oficinas del Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL):



- Tenerife: c/ Prolong. Ramón y Cajal, 3, semisótano, Local 5. Edif. Salesianos. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Tfno: 922 473 770. Fax: 922 473 739
- Gran Canaria. c/ Alicante nº1, Polígono San Cristóbal. 35016 Las Palmas de Gran Canaria. Tfno: 928 452 500. Fax: 928 452 441

## 5. ¿CUÁNDO SE CREARÁ EL REA EN CANARIAS?

El REA de Canarias no se ha creado todavía a 9 de junio de 2008. La fecha de creación del REA será anterior a agosto de 2008 y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

El REA central del Ministerio de Trabajo e Inmigración ha entrado en vigor el 22 de mayo de 2008 para Ceuta y Melilla, pero no ha entrado en vigor para la Comunidad Autónoma de Canarias.

## 6. ¿QUÉ FUNCIONES TIENE EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS (REA)?

El REA tiene las siguientes funciones:

- Tramitar Procedimientos: inscripción, renovación, cancelación, variación datos.
- Expedir certificaciones sobre las inscripciones registrales existentes en cualquier Registro relativas a empresas contratistas y subcontratistas. A solicitud de éstas o de cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo, público o privado.
- Dar acceso público a los datos obrantes en cualquiera de los REA (salvando intimidad personas).
- Custodia y conservación de la documentación aportada por la empresa.
- Cualesquiera otras que se le atribuyan.

## 7. ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL REA?

El REA se organiza en una base de datos gestionada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN). Ahí existirá un registro central que albergará la información de todas las empresas inscritas en el REA en España.

### ¿Cómo se organiza el REA en las Comunidades Autónomas?

Cada Comunidad Autónoma tiene la posibilidad de tener un REA propio o albergar en el Registro Central del Ministerio los datos de las empresas inscritas.

En Canarias los datos se albergarán en el Registro Central del Ministerio de Trabajo e Inmigración. En total 13 Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla van a tener este tipo de REA. Hay 4 Comunidades Autónomas (Cataluña, Madrid, Andalucía, La Rioja) que van a crear un REA propio.



## ¿Cómo se relacionan los datos del registro central y los registros de cada Comunidad Autónoma?

Los registros central y de Comunidades Autónomas se van a relacionar a través de las Autoridades Laborales, regidas por el principio de cooperación.

Hay un protocolo de colaboración para el buen funcionamiento de los REA, y se garantizará la adecuada intercomunicación de los registros y acceso público a los datos contenidos en un registro desde el registro de cualquier autoridad laboral.

## 8. ¿CÓMO ESTÁ CONFIGURADO EL REA?

El REA dará acceso público a los datos identificativos de las empresas inscritas. Quedarán protegidos los datos de carácter personal. La configuración del REA permitirá conocer la situación de cada empresa desde cualquier ordenador.

## 9. ¿CUÁL ES LA CLAVE DEL REA?

El REA dará a cada empresa acreditada una Clave individualizada de identificación registral. La Clave consta de 11 DÍGITOS: 2 de la Autoridad laboral (05 Canarias), 2 que decide la AL (35 Las Palmas y 38 Santa Cruz de Tenerife) y 7 son el nº orden asignado. El formato de la Clave REA es:

CLAVE REA:	Las Palmas	05	35	XXXXXXX
	Santa Cruz de Tenerife	05	38	XXXXXXX

## 10. ¿QUÉ ÁMBITO Y VALIDEZ TIENE LA INSCRIPCIÓN EN EL REA?

La inscripción de una empresa en el REA es:

- Única por empresa
- Única para toda España
- Válida durante 3 años.

## 11. ¿DÓNDE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REA?

La inscripción de una empresa en el REA se solicita a la autoridad laboral de la comunidad autónoma donde la empresa tenga su domicilio social.

## 12. ¿QUIÉN SE INSCRIBE EN EL REA?

El REA es un Registro de EMPRESAS, se inscriben empresas y trabajadores autónomos.



**¿Qué empresas deben inscribirse?** TODAS las empresas que quieran ser contratadas o subcontratadas en obras de construcción en la que haya contratos en régimen de subcontratación.

**¿Quiénes están exentos de inscribirse en el REA?** Sólo en algunos casos los trabajadores autónomos y los promotores.

**¿Los trabajadores autónomos están obligados a inscribirse?** Depende de si tienen trabajadores por cuenta ajena. Están obligados en caso de que tengan contratados trabajadores por cuenta ajena, pero no están obligados si no tienen trabajadores por cuenta ajena.

**¿El promotor está obligado a inscribirse en el REA?** Depende de si ejecuta o no parte de la obra. No está obligado a inscribirse el promotor que contrate la ejecución COMPLETA de la obra de construcción con contratistas. Sí está obligado el promotor que ejecute al menos una parte de la obra, porque entonces se le considera contratista principal y no promotor.

### **13. LAS EMPRESAS QUE NO PERTENECEN AL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, ¿SE INSCRIBEN EN EL REA?**

Sí. Se inscriben TODAS las empresas que participen en la ejecución de una obra de construcción, independientemente de que tengan en CNAE diferente a construcción.

### **14. ¿QUÉ TRABAJOS DE LA OBRA SE INCLUYEN EN LA OBLIGACIÓN DE QUE LA EMPRESA ESTÉ INSCRITA EN EL REA?**

Todos los trabajos de la obra quedan incluidos, entre ellos se pueden citar:  
Excavación, Movimiento de tierras, Construcción, Montaje y desmontaje de prefabricados, Acondicionamientos e instalaciones, Transformación, Rehabilitación, Reparación, Desmantelamiento, Derribo, Mantenimiento, Conservación, Trabajos de pintura, Trabajos de limpieza, Saneamiento.

### **15. ¿CUÁNDO ES OBLIGATORIO ESTAR INSCRITO EN EL REA?**

Obligatoriamente las empresas deben estar inscritas en el REA desde el 26 de agosto 2008.  
**¿Pueden inscribirse antes de esa fecha?** Sí, pueden inscribirse antes, pero sólo desde que el REA se haya creado en Canarias.

### **16. ¿ES OBLIGATORIA LA INSCRIPCIÓN PARA EMPRESAS QUE TRABAJEN EN OBRAS INICIADAS ANTES DEL 26 DE AGOSTO DE 2008?**

Están exentas de inscribirse las empresas que SÓLO participen en obras cuyo inicio de ejecución sea anterior al 19 de abril de 2007, y no participen en obras de inicio posterior.



**Para contratos de obra anteriores al 26 de agosto de 2008, ¿la empresa está obligada a inscribirse en el REA?** Es obligatoria la inscripción para contratos vigentes en obras cuyo inicio de ejecución sea posterior al 19 de abril de 2007.

**Para contratos de obra posteriores al 26 de agosto de 2008, ¿cuándo es obligatorio estar inscrito?** Es obligatorio que la empresa esté inscrita antes del inicio de su intervención en el proceso de subcontratación.

### **17. ¿QUÉ OBLIGACIONES TIENEN TODAS LAS EMPRESAS QUIERAN SER CONTRATADAS O SUBCONTRATADAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN?**

Tienen estas obligaciones:

- Obligación de inscribirse en el REA.
- Obligación de comunicar cualquier variación en los datos al REA.
- Obligación de renovar cada 3 años la inscripción
- Obligación de cancelar la inscripción si dejan de cumplir los requisitos

### **18. ¿QUÉ OBLIGACIONES TIENEN LAS EMPRESAS QUE CONTRATAN A OTRAS?**

Tienen el deber de vigilar el cumplimiento de la Ley por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con los que contraten, en particular las obligaciones de acreditación y registro y el régimen de subcontratación.

Tienen la obligación de obtener la certificación de inscripción en el REA de cada empresa subcontratista que contraten, antes del inicio de la ejecución de su contrato.

### **19. ¿QUÉ OBLIGACIONES TIENEN LAS EMPRESAS QUE SON SUBCONTRATADAS?**

Tienen la obligación de estar inscritas en el REA antes del inicio de la ejecución del contrato.

Tienen la obligación de comunicar o trasladar a la empresa contratista toda información que afecte a los requisitos exigibles (organización, prevención, formación, ejercicio de actividad, % contratación indefinida, régimen de subcontratación, REA, documentación...).

### **20. LA INSCRIPCIÓN EN EL REA, ¿CÓMO SE SOLICITA?**

Se puede solicitar por internet y también por presentación de la solicitud ante el registro de la autoridad laboral.

### **21. ¿QUÉ SE NECESITA PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN POR INTERNET?**

Las empresas que soliciten la inscripción por internet deben disponer de certificado digital reconocido y conexión a internet. Con este certificado podrán solicitar y comprobar trámites relacionados con su inscripción en el REA.



## ¿Qué trámites del REA pueden hacer por internet las empresas y sus representantes?

Pueden:

- Enviar solicitudes de inscripción, renovación, cancelación, modificación de datos.
- Enviar documentación telemática
- Imprimir justificantes de presentación a REA

## 22. ¿QUÉ DATOS HAY QUE APORTAR PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN?

Hay que aportar los siguientes datos en la solicitud de inscripción:

- DATOS de la empresa
- CARACTERÍSTICAS GENERALES de la Empresa
- CARACTERÍSTICAS PREVENTIVAS de la Empresa

### ¿Cuáles son los Datos de la empresa para el REA?

- Nombre de la empresa (y de su representante)
- Notificaciones: Medio preferente o lugar
- Domicilio
- CIF – NIF. Número identificación Fiscal.
- CCC. Código de Cuenta de Cotización Principal a la Seguridad Social
- CNAE. Actividad de la empresa
- Firma, lugar y fecha

### ¿Cuáles son las Características generales de la empresa para el REA?

- ACTIVIDAD. Descripción detallada de la actividad a realizar en obras de construcción
- ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA. Descripción de la organización productiva que posee
- MEDIOS MATERIALES. Relación de medios materiales que dispone para ello (locales, instalaciones, equipos de trabajo, etc)
- MEDIOS PERSONALES. Descripción de los medios personales que dispone (plantilla actual, número por ocupaciones y niveles de cualificación profesional)

### ¿Cuáles son las Características preventivas de la empresa para el REA?

- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA. Organización de la empresa en materia de prevención
  - Recursos propios: SPP, SPM, TD, APE.
  - Recursos ajenos: SPA
- FORMACIÓN PREVENTIVA de sus recursos humanos. Especificar los niveles de formación en PRL. Indicar por grupos de ocupación habitual su nivel formativo, tanto del Nivel directivo como de Operarios de obra.



### 23. ¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE APORTAR AL SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN?

La Solicitud de inscripción se acompañará de los siguientes documentos:

- DECLARACIÓN suscrita por empresario sobre cumplimiento requisitos Ley 32/2006 SSC, artículo 4, apartados 1 y 2.a).
- Documentación del Representante: ESCRITURA DEL PODER NOTARIAL.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de disponer de Organización preventiva adecuada a Ley 31/1995 PRL y de Recursos humanos (nivel directivo y productivo) CON FORMACIÓN EN PRL

**¿Cuál es la documentación acreditativa de disponer de organización preventiva que hay que aportar?** Es la documentación de la organización preventiva concreta que posea la empresa: Trabajador Designado, Servicio de Prevención Propio, Servicio de Prevención Mancomunado, Servicio de Prevención Ajeno.

- Si es Trabajador designado adjuntará el Acta de designación de trabajador designado, suscrita por empresa y trabajador designado.
- Si es Servicio de Prevención Propio (SPP) adjuntará el Acta de constitución del SPP.
- Si es Servicio de Prevención Mancomunado (SPM) adjuntará el Acta de constitución del SPM y el Acta de adhesión de la empresa al SPM.
- Si es Servicio de Prevención Ajeno (SPA) adjuntará el Concierto o conciertos formalizados con entidades acreditadas como SPA.

**¿Cuál es la documentación acreditativa de la Formación en PRL?** Son todos los Certificados acreditativos de formación preventiva de trabajadores y directivos.

**Y si se solicita la inscripción por internet, ¿cómo se aportan los documentos?** Se tienen que escanear los documentos y hacer un archivo en formato PDF que se incluirá en la solicitud cuando lo pida la plataforma de internet. Los archivos con documentos tendrán limitación de tamaño, que no podrá ser superior a 5 Mb.

### 24. ¿QUÉ PLAZO TIENE LA AUTORIDAD LABORAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE UNA EMPRESA EN EL REA?

El plazo es de 15 días desde que la solicitud de inscripción tiene entrada en el registro propio de la autoridad laboral.

Si la solicitud está incompleta en los datos o falta parte de la documentación necesaria, se requerirá a la empresa para que subsane las deficiencias.

La inscripción se notificará a la empresa

Si la empresa no cumple los requisitos se denegará la inscripción.



## 25. ¿QUIÉN PUEDE CONOCER SI UNA EMPRESA ESTÁ INSCRITA EN EL REA?

Cualquier persona física o jurídica puede conocer si una empresa está inscrita en el REA, y por lo tanto, si cumple los requisitos de inscripción.

**¿Qué se necesita para consultar al REA?** Las personas que soliciten información sobre si una empresa está o no inscrita en el REA deben disponer de conexión a internet. Pueden solicitar el estado de inscripción de una empresa en el REA.

**¿Qué se necesita para obtener un CERTIFICADO de que una empresa está inscrita en el REA?** Las personas que quieran solicitar un certificado de que una empresa está inscrita en el REA necesitan disponer de CERTIFICADO DIGITAL y conexión a internet. Pueden solicitar estado de inscripción de una empresa en el REA, solicitar certificado de inscripción de cualquier empresa, e imprimirlo.

## 26. ¿QUÉ SE REQUIERE PARA FORMALIZAR UN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO DE 2008?

A partir del 26 de agosto de 2008, la empresa comitente deberá solicitar certificado de inscripción de la empresa subcontratista.

**¿Cuándo se debe solicitar el certificado de inscripción de una empresa en el REA?** Se solicitará dentro del mes anterior al inicio ejecución del contrato.

**¿En qué plazo emite la autoridad laboral el certificado de que una empresa está inscrita en el REA?** En el plazo de 10 días naturales desde que se solicita.

## 27. ¿CUÁLES SON LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL REA Y SUS PLAZOS DE SOLICITUD POR LAS EMPRESAS?

- Solicitud de inscripción. Se hará antes del inicio de su intervención en el proceso de subcontratación
- Solicitud de renovación a los 3 años de la inscripción: Se hará durante los 6 meses anteriores al fin de la validez.
- Comunicación de variación en los datos: Se hará en el mes siguiente al momento en que se produce la variación
- Cancelación de la inscripción si deja de cumplir requisitos: Se hará en el mes siguiente al hecho que lo motiva
- Solicitud de Certificación de una empresa subcontratista: Se hará dentro del mes anterior al inicio ejecución del contrato